#### **INVITACION PUBLICA No. 03 de 2019**

# <u>PRETERMINOS DE REFERENCIA.</u> INVITACIÓN PÚBLICA No 03 DE 2019 CUYO OBJETO ES:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO Y CAFETERÍA CON EL SUMINISTRO DE INSUMOS Y ELEMENTOS PARA LA ATENCIÓN DE LOS FUNCIONARIOS CLIENTES Y USUARIOS DE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

De conformidad con lo dispuesto en los Términos de Referencia de la Invitación Publica 03 de 2019 en el numeral 1.11 PUBLICIDAD, CONSULTA, RETIRO Y OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA que consagra:".

"En el evento de considerarse la modificación a los términos de referencia ésta se hará mediante adendas, numeradas en forma consecutiva, las cuales formarán parte integral de los términos de referencia y serán publicadas en la página WEB de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

Igualmente, mediante adendas, la compañía podrá prorrogar el plazo de la presentación de las propuestas, por lo tanto carecerá de validez las informaciones, modificaciones o aclaraciones suministradas en forma verbal por cualquier servidor de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A."

Que una vez evaluadas las observaciones presentadas por los proponentes, corresponde realizar las siguientes aclaraciones:

### **EMPRESA SERVIASEO**

1. Solicitamos a positiva modificar el numeral 1.8, permitiendo que los oferentes interesados en las coordinadoras regionales tengan agencia en cualquiera de las ciudades que integran la regional, es decir: ejemplo COORDINADORA SANTANDER, permitir que la agencia pueda está ubicada en cualquiera de las sedes componentes de la regional, en cumplimiento del principio de selección objetiva y pluralidad de oferentes.

# Rta. Se modifica el numeral 1.8 PERFIL DEL CONTRATISTA, queda de la siguiente manera:

Positiva Compañía de Seguros S.A. seleccionará una persona jurídica, Unión Temporal o Consorcio, cuyo objeto comprenda prestación de servicios afines al objeto contractual, El oferente debe garantizar que cuenta con la capacidad de infraestructura necesaria para atender los requerimientos puntuales que se generen en las ciudades relacionadas y que permita optimizar tiempos de respuesta y costos para las partes. Ver adenda.

- 2. Solicitamos a POSITIVA aclarar si la persona en el cargo COORDINADOR será UNO PARA TODAS LAS COORDINADORAS?
- **Rta.** Se aclara que el coordinador será uno para todas las Coordinadoras, si el oferente va a ofertar a más de una coordinadora.

- 3. Numeral 2,3,3 POSITIVA solicita para los ítems 2,3,3,1 COORDINADOR y 2,3,3,2 SUPERVISOR, la presentación de documentos que acrediten su experiencia y formación educativa, solicitamos confirmar si la documentación a aportar dentro de la propuesta es únicamente para estos perfiles.
- **Rta.** De acuerdo con los perfiles y requisitos exigidos como Equipo de trabajo mínimo en los términos de referencia y pertinentes para el objeto del contrato se confirma como lo establecen los términos que se deben anexar las hojas de vida del coordinador y de los supervisores de cada coordinadora a la que van a presentar oferta.
- 4. Solicitamos a POSITIVA confirmar que para los ítems 2,3,3,3 TODERO 2,3,34 OPERARIO Y 2,3,35 MESERO los documentos soportes del perfil solicitado serán solicitados a la empresa que resulte adjudicataria.
- **Rta.** Se confirma que los documentos para estos perfiles serán solicitados a la empresa que resulte adjudicataria.
- 5. Solicitamos a POSITIVA aclarar si la propuesta económica referente a RECURSO HUMANO se debe cotizar con precios 2019, o si los oferentes debemos proyectar un porcentaje especifico para la vigencia 2020 por concepto de reajuste salarial. En caso de confirmar que la propuesta económica debería incluir la variable de reajuste salarial solicitamos a POSITIVA definir el porcentaje para que los oferentes podamos cotizar en condiciones de equidad, dado que se puede presentar ofertas económicamente bajas con porcentaje de reajuste mínimo y afectar la evaluación económica.
- **Rta.** Se aclara que la ponderación económica del servicio y suministros se realizara sobre precios 2019.
- 6. Sobre la PROPUESTA ECONOMICA -ANEXO 5, solicitamos aclarar si podemos ofertar valores unitarios diferentes para cada coordinadora en los perfiles de recurso humano exigidos.
- **Rta.** La compañía realizara la verificación entre los posibles proponentes por sucursal coordinadora y para cada una de ellas se establecerán los mismos parámetros de evaluación, es decir para cada coordinadora se tendrán un total de 1000 puntos de acuerdo con los aspectos calificables descritos en el numeral 3.2.
- 7. Sobre la PROPUESTA ECONOMICA ANEXO 6, solicitamos aclarar si podemos presentar catalogo de insumos (precios unitarios) diferente para cada Coordinadora, lo anterior por las condiciones locales de marcas y precios en el mercado local, fletes, transportes que afectan el ofrecimiento de un producto dentro del país o en ciudades periféricas, por lo anterior sugerimos aceptar que los oferentes podamos presentar lista precios unitarios ANEXO 6, de manera independiente para cada coordinadora.
- **Rta.** La compañía realizara la verificación entre los posibles proponentes por sucursal coordinadora y para cada una de ellas se establecerán los mismos **parámetros** de evaluación, es decir para cada coordinadora se tendrán un total de 1000 puntos de acuerdo con los aspectos calificables descritos en el numeral 3.2.

#### **EMPRESA LICITANDO BOGOTA**

Una vez revisado el pliego de condiciones vemos que en el numeral 1.27.
 GARANTÍAS CONTRACTUALES solicitan:

Responsabilidad Civil Extracontractual, por un equivalente al 10% del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del mismo <u>y seis (6) meses más</u>. (Subrayado fuera de texto)

Solicitamos verificar esta exigencia puesto que la responsabilidad civil solamente se genera cuando se está prestando el servicio, y tener el sobre costo de la póliza por seis meses más es innecesario.

# Rta. Se modifica el numeral 1.27 GARANTIAS CONTRACTUALES, queda de la siguiente manera:

EL futuro CONTRATISTA se obliga a tomar en favor de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., Póliza Única de Seguro de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales, por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos:

- Cumplimiento: Por un valor equivalente al 10% del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más.
- Calidad del Servicio: Por un equivalente al 10% del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del mismo y un (1) año más.
- Pago de Salarios y Prestaciones Sociales e indemnizaciones laborales, por un equivalente al 5% del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más.
- Responsabilidad Civil Extracontractual, por un equivalente al 10% del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del mismo.

La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. La póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen. El hecho de la constitución de estas garantías no exonera al CONTRATISTA, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados. Será de cargo del CONTRATISTA el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexarla a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro. El CONTRATISTA deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada.

#### **EMPRESA RIOSIETE COLORES - NICOLAS BECERRA**

### 1. 1.27. GARANTÍAS CONTRACTUALES

- EL futuro CONTRATISTA se obliga a tomar en favor de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., Póliza Única de Seguro de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales, por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos:
- Cumplimiento: Por un valor equivalente al 10% del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más.
- Calidad del Servicio: Por un equivalente al 5% del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más.

- Pago de Salarios y Prestaciones Sociales e indemnizaciones laborales, por un equivalente al 5% del valor del contrato, vigentes por el plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más.
- Responsabilidad Civil Extracontractual, por un equivalente al 10% del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

Vemos que los tiempos de las pólizas exceden de una manera exagerada la fecha de terminación del mismo, como es la póliza de calidad del servicio y la de responsabilidad civil que son pólizas que cubren durante la ejecución del contrato, pedir que cubra tres años y seis meses más después de terminado solamente genera costos adicionales al contratista y no da beneficio a la entidad.

# Rta. Se modifica el numeral 1.27 GARANTIAS CONTRACTUALES, queda de la siguiente manera:

EL futuro CONTRATISTA se obliga a tomar en favor de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., Póliza Única de Seguro de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales, por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos:

- Cumplimiento: Por un valor equivalente al 10% del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más.
- Calidad del Servicio: Por un equivalente al 10% del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del mismo y un (1) año más.
- Pago de Salarios y Prestaciones Sociales e indemnizaciones laborales, por un equivalente al 5% del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más.
- Responsabilidad Civil Extracontractual, por un equivalente al 10% del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del mismo.

La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. La póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen. El hecho de la constitución de estas garantías no exonera al CONTRATISTA, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados. Será de cargo del CONTRATISTA el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexarla a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro. El CONTRATISTA deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada.

• Por otro lado, analizando el presupuesto asignado para el proceso vemos con preocupación que el mismo es insuficiente para prestar el servicio por el periodo requerido. Por favor verificar estas dos recomendaciones para poder participar del proceso.

**Rta.** El presupuesto destinado para la presente invitación pública obedece a un análisis interno y externo del mercado establecido por la entidad.

1. En cuanto al numeral 1.27. GARANTÍAS CONTRACTUALES del pliego de condiciones que establece.

# (...)1.27. GARANTÍAS CONTRACTUALES

EL futuro CONTRATISTA se obliga a tomar en favor de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., Póliza Única de Seguro de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales, por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos:

- Cumplimiento: Por un valor equivalente al 10% del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más.
- Calidad del Servicio: Por un equivalente al 5% del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más.
- Pago de Salarios y Prestaciones Sociales e indemnizaciones laborales, por un equivalente al 5% del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más.
- Responsabilidad Civil Extracontractual, por un equivalente al 10% del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. La póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen. El hecho de la constitución de estas garantías no exonera al CONTRATISTA, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados. Será de cargo del CONTRATISTA el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexarla a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro. El CONTRATISTA deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada.(...)

Encontramos una contradicción respecto al amparo de Calidad del Servicio: Por un equivalente al 5% del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más. Toda vez que la minuta del contrato publicada con el pliego de condiciones estipula.

# (...)CLÁUSULA NOVENA.- GARANTÍAS

EL CONTRATISTA se obliga a tomar en favor de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., la Póliza Única de Seguro de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: a) Garantía de cumplimiento: El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. b) Garantía de la calidad del Servicio: La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato y con una vigencia igual a la del plazo de la misma y seis (6) meses más. c) Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones,

al personal que emplee EL CONTRATISTA en la ejecución del Contrato, por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato y por el plazo del mismo y tres (3) años más y d) Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual: en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y seis (6) meses más.(...)

Así las cosas solicitamos respetuosamente a POSITIVA definir el porcentaje del amparo por calidad del servicio (5% o 10%?)

De la misma forma solicitamos de manera respetuosa a la entidad revisar la vigencia de esta garantía toda vez que el plazo adicional de tres (3) años más., resulta inoperante e innecesario ya que por tratarse de un servicio de aseo la mayoría de amparo recae sobre el recurso humano cuyo componente es superior al 80%, por ende una vez ejecutada la tarea o actividad como garantizar que la el servicio de limpieza o la entrega de bebidas una vez termine el contrato se mantenga durante un tiempo adicional de tres (3) años?.

Por lo anterior solicitamos reducir el plazo a seis (6) meses.

# Rta. Se modifica el numeral 1.27 GARANTIAS CONTRACTUALES, queda de la siguiente manera:

EL futuro CONTRATISTA se obliga a tomar en favor de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., Póliza Única de Seguro de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales, por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos:

- Cumplimiento: Por un valor equivalente al 10% del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más.
- Calidad del Servicio: Por un equivalente al 10% del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del mismo y un (1) año más.
- Pago de Salarios y Prestaciones Sociales e indemnizaciones laborales, por un equivalente al 5% del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más.
- Responsabilidad Civil Extracontractual, por un equivalente al 10% del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del mismo.

La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. La póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen. El hecho de la constitución de estas garantías no exonera al CONTRATISTA, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados. Será de cargo del CONTRATISTA el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexarla a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro. El CONTRATISTA deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada.

#### 2. Respecto al numeral 2.3.3.2 SUPERVISOR Que reza:

(...)La supervisión de servicio la debe garantizar el oferente a través de personal idóneo y capacitado para este fin, quien será el encargado de estar al frente de la operación atendiendo lo relacionado con la ejecución en sitio del servicio estableciendo los cronogramas operacionales a que haya lugar.

Se solicita que por cada coordinadora el proveedor designe un coordinador encargado de todas las sucursales que la integran y deberán estar en las siguientes ciudades de acuerdo con la coordinadora. (...)

COODINADORA	CIUDAD
CASA MATRIZ - COORDINADORA BOGOTA	BOGOTA
COORDINADORA ATLANTICO	BARRANQUILLA
COORDINADORA ANTIOQUIA	MEDELLIN
COORDINADORA VALLE	CALI
COORDINADORA SANTANDER	BUCARAMANGA

# Requisitos:

## Nivel de estudios Técnicos básico.

Experiencia de dos años en cargos similares y manejo de personal El oferente deberá anexar la hoja de vida de personal designado a ocupar este rol dentro de la ejecución del contrato, DOCUMENTOS QUE SON HABILITANTES EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN.(...) Negrilla nuestro no del texto original.

De acuerdo con lo anterior entendemos que por tratarse de un perfil mínimo la entidad aceptaría perfiles cuyo con un nivel educativo superior a técnico, por ejemplo, tecnólogos o profesionales?

**Rta.** De acuerdo con la apreciación y teniendo presente que es un requisito mínimo la compañía aceptara perfiles superiores al requerido.

# 3. Para el ANEXO No 3. FORMULARIO DE VINCULACIÓN DE PROVEEDORES Y EMPLEADOS, SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA SARLAFT

Solicitamos respetuosamente a POSITIVA publicar este formato individualmente con el fin de facilitar su diligenciamiento.

**Rta.** Se publicarán los anexos en archivo para el diligenciamiento por parte de los posibles oferentes.

## 4. Del numeral 2.3.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE, literal d que reza

(...)Para la validación de las certificaciones de contratos en ejecución cada una de ellas deberá certificar mínimo el 50% de ejecución sobre el valor total de la certificación (...).

Al respecto el riesgo que existe al aceptar contratos en ejecución es que la entidad no puede corroborar si el mismo fue objeto de multas y/o sanciones, toda vez que la entrega a satisfacción solo pueda darse unas culminado el servicio., con fundamento ello solicitamos de manera respetuosa solo permitir contratos ejecutados.

#### 5. Indica el numeral 2.3.7 PLAN DE CONTINGENCIA

(...)El contratista deberá presentar dentro de la oferta el plan de contingencia para cualquier tipo de eventualidad que se presente y que cuyo perfil corresponda a los exigidos para la oferta, en aras de permitir se restablezca de manera inmediata la prestación del servicio garantizando el menor tiempo de indisponibilidad posible (...) Negrilla y subrayado fuera de texto original.

¿Entendemos que la entidad quiso decir el oferente quien es el que presenta oferta?

Rta. Si, se hace referencia es al oferente.

### **EMPRESA LABORES DOTACIONES INDUSTRIALES LADOINSA SAS**

1- De acuerdo con lo indicado en el numeral 1.9. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO PARA LA CONTRATACIÓN, donde indica lo siguiente: (...)

La compañía reconocerá sobre el valor cotizado para el año 2019 el incremento que decrete el gobierno nacional en el SMMLV E IPC, de acuerdo con el dato oficial entregado, y se aplicará para la vigencia 2020, es importante precisar que la compañía tuvo previsto para el año 2020 una proyección de incremento, la cual si para el caso y una vez definidos este incremento es mayor o menor a lo proyectado por la compañía, Positiva Compañía de Seguros S.A procederá a realizar los ajustes en el contrato de ser necesarios.

*(...)* 

Solicitamos aclarar si la entidad realizara el reajuste para SMMLV e IPC. Ahora la entidad indica que tuvo previsto para el año 2020 una proyección de incremento que dependiendo del porcentaje real que decrete el gobierno procederá a ajustar, solicitamos aclarar si en la propuesta se debe proyectar un incremento y de qué porcentaje es.

Como se evidencia en las anteriores aclaraciones la entidad es contradictoria en el numeral anterior.

**Rta.** Se aclara que la ponderación económica de los servicios y suministros se realizara sobre precios 2019.

- 2- De acuerdo con el numeral 2.3.3 EQUIPO DE TRABAJO entendemos que solo se debe adjuntar hoja de vida del COORDINADOR y SUPERVISOR dentro de la propuesta.
- **Rta.** De acuerdo con los perfiles y requisitos exigidos como Equipo de trabajo mínimo en los términos de referencia y pertinentes para el objeto del contrato se confirma como lo establecen los términos que se deben anexar las hojas de vida del coordinador y de los supervisores de cada coordinadora a la que van a presentar oferta.
- 3- Solicitamos a la entidad indicarnos la cantidad de insumos promedio mensual que consume la CASA MATRIZ COORDINADORA BOGOTA, de acuerdo con la relación suministrada en el numeral 2.3.4 ELEMENTOS E INSUMOS DE CAFETERÍA Y ASEO.

para de esta forma se pueda cuantificar los valores de insumos y el valor de los fletes que implica enviarlos a otras ciudades.

**Rta.** Como lo establecen los pliegos en el numeral 2.3.4. el catalogo de elementos e insumos de cafetería y aseo a cotizar por valor unitario teniendo en cuenta que estos elementos e insumos son proyectadas mensualmente por demanda de la entidad, de manera que no constituye un límite o tope de disponibilidad para los elementos que requieran para el servicio.

4- solicitamos aclarar la forma de presentar la oferta de acuerdo con lo requerido en el numeral 2.4 OFERTA ECONOMICA (ASPECTO COMPARATIVO CALIFICABLE), entendiendo que por ser un servicio integral debemos calcular el IVA del 19% sobre un 10% del valor del contrato.

**Rta.** La oferta debe presentarse de forma separada, como está establecido en los términos para su ponderación.

5- De acuerdo con lo exigido y requerido en el numeral 2.5 REQUISITOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTE Y/O NORMATIVIDAD ESPECIAL, aclaramos lo siguiente:

- Teniendo en cuenta que en los requisitos el todero debe estar certificado en trabajo en alturas básico operativo, se debe tener en cuenta que las personas con esta certificación tienen competencia para realizar trabajos en alturas siempre que NO superen 1.5 metros de alturas del nivel inferior o por debajo del mismo. Por esta razón no se remite programa de prevención contra caídas, permisos de trabajo, inspección o certificado de equipos de alturas y medio de acceso. Para estas actividades en los instructivos de trabajo operativos se identifican los riesgos como caídas al mismo nivel con sus respectivas medidas de control.
- También es de aclarar que en los requisitos del todero debe poseer conocimientos básicos electricidad, para ejecución de estas actividades no se requieren permisos de trabajo.
- Los elementos de protección personal, los cuales se deben entregar conforme a la matriz de EPP`S establecida por cargos y a los riesgos de cada centro de trabajo.

Rta. Se mantiene el requerimiento.

### **EMPRESA BPO 3S COLOMBIA S.A.S**

En los pliegos se establece que se deben adjuntar certificaciones de experiencia. Sin embargo, no es muy claro el punto 2.3.2 aparte C vs el párrafo 12. En uno se dice que cada certificación debe ser del 70% del valor del presupuesto y en el otro se habla de que la SUMATORIA de todos los certificados debe ser del 70% del valor del presupuesto.

 El valor total de la sumatoria de cada certificación no debe ser inferior al 70% por ciento del presupuesto oficial estimado de la presente invitación. Para los oferentes que van a ofertar para alguna coordinadora en específico, deben cumplir con los mismos parámetros, estableciendo que la sumatoria de los valores de las certificaciones no debe ser inferior al 70% del valor establecido para la coordinadora por la cual están presentando su intención a ofertar.

**Rta.** En los términos de referencia se especifica que los posibles oferentes podrán presentar oferta para todas las coordinadoras o para algunas en específico, es decir, si la intención es ofertar para todas las coordinadoras la sumatoria de las certificaciones presentadas no puede ser inferior al 70% del presupuesto total de la invitación.

Si la intención es ofertar solo para una coordinadora la sumatoria de las certificaciones aportadas no puede ser inferior al 70% del presupuesto asignado para esa coordinadora.